



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

**MEMORANDO No. 3136**

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

**Tema** : Información respecto a la votación para la adopción de políticas en relación al Fondo Cuenta Especial y a los aportes y recaudos notariales.

**De** : Presidencia UCNC.

**Para** : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 614 de fecha 8 de septiembre de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa que el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial, decidió someter a votación de los Notarios del país, la política que estimen más adecuada para el Fondo Cuenta Especial de Notariado, así mismo, se someterán a votación las políticas de aportes y recaudos notariales, lo cual deberán hacerlo a través del siguiente link:

<https://forms.office.com/r/pHuyU3BMUc>

Se sugiere a los señores Notarios, observar las indicaciones expuestas en la presente Circular.

Cordialmente,

**EUGENIO GIL GIL**  
Presidente  
(Original firmado)

## CIRCULAR No. 614

SDN

Bogotá, D.C. Septiembre 08 de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: ENCUESTA NOTARIADO - ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SUBSIDIOS

Estimados Notarios,

A efectos de adoptar la política de subsidios para el año 2021 por parte del Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial para el Notariado, se decidió someter a votación de todos los Notarios del País la política que estimen más adecuada para el Fondo Cuenta Especial de Notariado. Se precisa de antemano que, cualquiera que sea la política adoptada, no será retroactiva, por lo que regirá exclusivamente desde el momento de su adopción hacia futuro.

Asimismo, dentro de las políticas planteadas, se incluyó la necesidad de modificar el Decreto 188 de 2013, compilado en el Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en cuanto a los aportes y recaudos a cargo de los notarios y modificación de las tarifas por concepto de la actividad notarial.

Para acceder a la votación, deberán hacerlo a través del siguiente link:

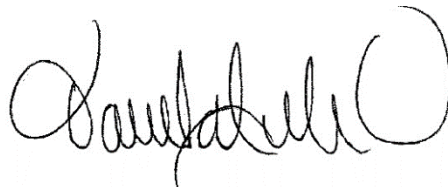
<https://forms.office.com/r/pHuyU3BMUc>

Para ingresar al formulario, deberán hacerlo con el usuario oficial asignado a cada notaría, esto es, el terminado en @supernotariado.gov.co.

Las votaciones estarán habilitadas desde las 00:00 del 9 de septiembre hasta las 23:45 del 16 de septiembre de 2021.

Agradecemos su participación masiva en el desarrollo de esta encuesta.

Cordialmente,



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co